



NORMA OPERATIVA

Fecha de Vigencia: 01/07/2006

Última modificación: 09/01/2024

Última revisión: JUNIO/24

Obra Social del Personal de Dirección de Sanidad Luis Pasteur		
1. AMBITO DE APLICACIÓN:		
• Capital Federal	• Gran Buenos Aires	• Interior
2. DESCUENTOS		
Los descuentos se efectúan sobre el precio de venta al público sugerido por el laboratorio productor vigente al día del expendio, que figuran en el Manual Farmacéutico o Agenda Kairos.		
Planes:	A cargo del afiliado:	A cargo de la entidad:
V – S – P – N – L – J	40 %	60 %
Plan Milenium (M)	60 %	40 %
E – A	60 %	40 %
Plan NOV (Plan Novo)	60%	40%
Plan Materno Infantil, acreditando tal condición con la credencial PMI y dicha leyenda en la prescripción de la receta.	0%	100%
Se cubren al 100% todos los medicamentos y leches medicamentosas desde el nacimiento hasta el 1° año de vida. Las leches maternizadas se cubren al <u>descuento del plan</u> desde el nacimiento hasta el 1° año de vida. Las leches de venta libre quedan excluidas de todo tipo de cobertura.		
3. REQUISITOS DE LA RECETA:		
Tipo de Recetario:	Convencional con membrete impreso o sello identificatorio en caso de Centros de Atención, Instituciones, Emergencias, Sanatorios u Hospitales	
	Receta Electrónica: estas recetas cuentan con un Número de Receta Electrónica o ID que las identifica. El mismo figura en un código de barras. Estas recetas deben validarse online (Ver punto 8).	
	Se aceptarán recetarios preimpresos por computadora siempre y cuando el sello y firma del profesional prescriptor sea en original	
	No se aceptarán recetarios con publicidades salvo que provengan de Hospitales Públicos.	
	No se aceptan fotocopias de recetas.	
Datos contenidos en la receta:	Denominación de la entidad	
	Nombre, Apellido del afiliado y Número de afiliación	
	Fecha de emisión de la receta.	
	Firma y sello aclaratorio del profesional. (El sello es obligatorio aún figurando las recetas impresas con los datos del profesional).	
	Detalle de los medicamentos	
	Cantidades de los medicamentos en números arábigos, romanos y letras	
	Leyenda <i>Tratamiento Prolongado</i> : si corresponde.	
a) Validez para la venta:	30 (treinta) días corridos , a partir de la fecha de emisión e incluyendo la misma.	
b) Para la presentación:	60 (sesenta) días corridos , a partir de la fecha de venta e incluyendo la misma.	

c) Para la refacturación:	30 (treinta) días corridos a partir de haber recibido la liquidación. <u>RECORDAR QUE LOS DEBITOS SON NO REFACTURABLES, SALVO ERRORES INHERENTES A LA AUDITORIA.</u>	
Cantidad máxima de medicamentos:	Hasta 3 (tres) medicamentos distintos por receta	
Cantidad máxima de envases por receta:	<u>Tratamiento Normal:</u> hasta 1 (uno) envase de menor contenido por renglón; y hasta 1 (uno) envase del mayor contenido, por receta.	
	<u>Tratamiento Prolongado:</u> Se podrá dispensar hasta 3 (tres) medicamentos distintos por receta y hasta 3 (tres) envases de cualquier tamaño por renglón	
Contenidos máximos de cada medicamento según su tamaño:	Tamaño especificado: Lo requerido en la receta.	
	Tamaño no especificado: Vender la menor presentación.	
	Especifica "grande": Vender la presentación siguiente a la de menor tamaño.	
Antibióticos inyectables:	<u>Monodosis:</u> hasta 12 (doce) ampollas individuales por receta, con excepción de que en la receta figure la leyenda "Tratamiento Prolongado".	
Psicofármacos:	Lista II (receta oficial):	Receta de Salud Pública Receta adjunta de la institución.
No se aceptan fotocopias de recetas.	Lista III y IV: (receta archivada)	Receta convencional/ oficial por duplicado (<i>según corresponda</i>), con sello y firma del médico, aún estando el sello impreso.
4. REQUISITOS DEL AFILIADO:		
Deberá presentar:	Credencial de afiliación en vigencia (Ver Anexos: Credenciales) Tienen una renovación automática periódica. Hay dos tipos de tarjetas: dorada para el plan V y plateada para el resto de los planes, identificable por la letra que figura al frente de la misma. Observar que el número de afiliado cuenta con 11 dígitos.	
	Receta correspondiente.	
	Documento Nacional de Identidad	
	<u>PMI:</u> Afiliados pertenecientes a PMI (Plan Materno Infantil) deberán presentar la credencial "PMI" y dicha leyenda en la prescripción médica.	
5. REQUISITOS DE CONFORMIDAD PARA EL EXPENDIO:		
Deberá cumplimentarse lo sgte.	Pegar con adhesivo o con cinta adhesiva transparente (no abrochar) <u>en la receta</u> el troquel con su código de barras o la solapa identificatoria de cada uno de los productos vendidos, en el mismo orden en que fueron prescritos.	
	Si el producto no tuviera troquel, colocar la sigla S/T.	
	Adjuntar a la receta copia del Ticket Fiscal o comprobante de venta conteniendo:	
	• Fecha de dispensación • Detalle de los medicamentos entregados • Cantidades entregadas de cada medicamento prescrito. • Importes unitarios, totales y porcentaje a cargo de la entidad. • Número de autorización emitido por el sistema de validación on line. • Firma, aclaración de firma y número de documento de identidad (el cual deberá ser exhibido) de la persona que retira la receta.	
	• De no poder discriminar en ninguno de los tickets todos estos datos solicitados, será necesario el llenado manual del sello con la transcripción de importes al dorso de la receta, adjuntando también la copia del Ticket Fiscal o comprobante de venta.	
	Sello de la farmacia y firma del farmacéutico director técnico al dorso de la receta.	
6. ENMIENDAS:		
Las correcciones y enmiendas en la prescripción de la receta deberán estar salvadas por el profesional médico con su sello y firma. No se aceptarán recetas cuya caligrafía y/o tinta de la prescripción se perciban adulteradas y no se encuentren salvadas por el médico.		
Las correcciones y enmiendas en la dispensa de la receta deberán estar salvadas por el profesional farmacéutico con su sello y firma.		

No se aceptan enmiendas en Recetas Digitales

7. VALIDACION ON LINE:

- **Todas las recetas de la Entidad deben validarse online** por OBSERVER a excepción de aquellas que tengan una autorización de la Entidad, las cuales se dispensaran en forma manual. Cierre de validación: por IMED
- La validación de la receta debe realizarse al momento de la dispensa, estando el sistema de validación habilitado las 24 horas, los 365 días del año.
- Recuerde que al validar la receta debe cargar en el sistema de validación los mismos datos que se encuentran en la receta (afiliado, productos, cantidades, matrícula del profesional prescriptor, fechas, etc.) a fin de evitar inconvenientes posteriores debido a la no coincidencia de la validación on line con la receta física.
- Recuerde que toda transacción online aprobada, donde no se hizo efectiva la dispensa de un medicamento, deberá ser cancelada por la farmacia para evitarle inconvenientes al afiliado en su próxima compra.
- Las recetas que por excepción hayan sido dispensadas en forma manual se deberán informar en la Declaración de Dispensa Manual (DDM) provista por el mismo sistema de validación. Estas recetas quedarán sujetas a auditoría posterior una vez que se presenta la receta para su liquidación.
- Recuerde que una receta se considera validada por el sistema de validación cuando, además de haber sido aprobada en línea, la misma se incluya en el cierre de presentación correspondiente. En este cierre de presentación se deberán incluir tanto las recetas validadas y aprobadas en línea como las informadas en la DDM. Cierre de validación: POR IMED

Ante cualquier inconveniente con la validación puede llamar a la Mesa de Ayuda de Imed al 0810-122-7427. El horario de atención es de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Sábados de 9 a 13 hs.

8. RECETA ELECTRÓNICA:

- El afiliado puede llevar la receta impresa o presentarla en el teléfono.
- Estas recetas cuentan con un Número de Receta Electrónica o ID que las identifica. El mismo figura en un código de barras.
- Todas las recetas electrónicas deben validarse a través del sistema de validación on-line sin excepción y es indispensable cargar en el sistema el número de receta correspondiente.
- Si usted cuenta con el servicio de "Consulta de Receta Electrónica" provisto por su software podrá ingresar el número de receta y el sistema le devolverá los productos prescritos para ese afiliado. Si no cuenta con este servicio en su software, puede hacer uso de la "Consulta de Recetas Digitales" en la página web de Farmalink (www.farmalink.com.ar).
- De no contar con la impresión de la receta, deberá adjuntar los troqueles a la copia del ticket fiscal, comprobante de venta o CAD Imed (comprobante de Autorización de Dispensa) para su envío y liquidación. En el ticket/comprobante deberán figurar:
 - ✓ N° de receta electrónica.
 - ✓ N° de autorización on line
 - ✓ N° de afiliado
 - ✓ Descripción de los productos dispensados (marca comercial, cantidad de unidades, porcentaje de cobertura a cargo del afiliado y de la entidad, importes unitarios y totales).
 - ✓ Fecha de dispensa.
 - ✓ Firma, DNI y aclaración del afiliado o tercero interviniente.
 - ✓ Sello y firma del director técnico de la farmacia.

Se podrán utilizar comprobantes similares al CAD, siempre y cuando contengan todos los datos arriba mencionados (los datos de N° de receta electrónica y N° de autorización on line deberían figurar con códigos de barras).

- La presentación física de las copias de los tickets con sus respectivos troqueles o de la impresión de la receta digital deberá realizarse en los mismos lotes que las recetas manuscritas y bajo las mismas normas y cronogramas de presentación vigentes. Estas recetas digitales se auditarán al igual que las demás recetas, verificando la coincidencia con los registros electrónicos. Las mismas se rigen con la norma operativa vigente.
- Ante cualquier inconveniente con la validación puede llamar a la Mesa de Ayuda de Imed al **0810-122-7427**. El horario de atención es: de lunes a viernes de 8 a 20 hrs. Y sábados de 9 a 13 hrs.
- Por cualquier otra consulta, contáctese con medicamentoscronicos@oslpasteur.com.ar

9. AUTORIZACIONES:

Importante:

Por consultas a la presente norma operativa llamar a Farmalink al teléfono (011) **5984-7900** (Opción 1), de lunes a viernes de 09 a 18 hs.

10. PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS

- Estos productos pueden ser dispensados **SÓLO** cuando son prescritos por un **MEDICO DERMATÓLOGO y/o PEDIATRA.**

11. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES A LA COBERTURA BRINDADA POR LA ENTIDAD:

INCLUSIONES:

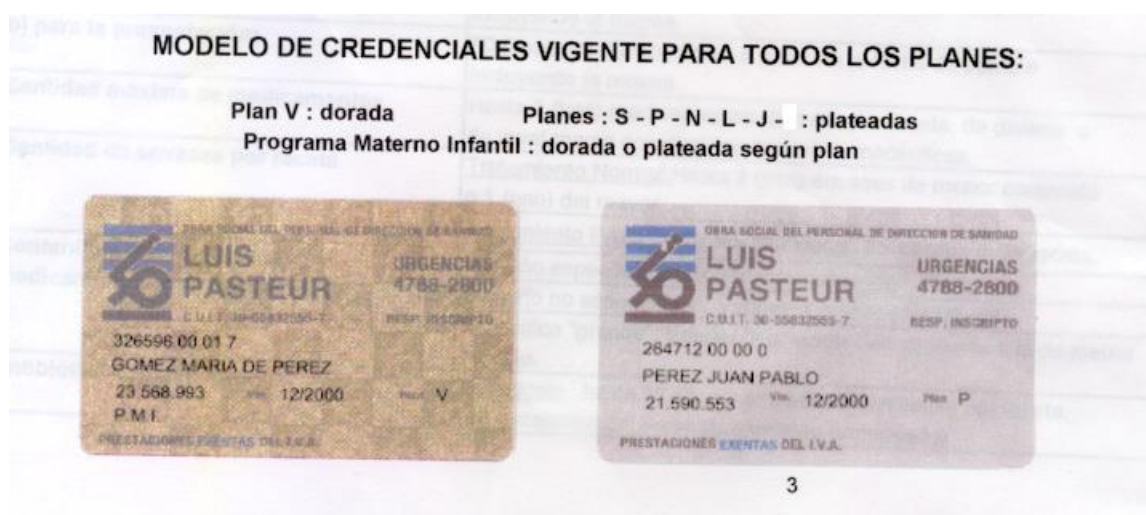
Se cubrirán aquellos productos que acepte el sistema de validación online (Imed)

EXCLUSIONES:

- Medicamentos que no fueron autorizados por el sistema de validación online (Imed)
- Recordar que todo medicamento que se encuentre excluido de la cobertura podrá ser dispensado únicamente con una autorización de la entidad. La receta en el momento de la presentación deberá traer adjunta dicha autorización

ANEXOS

Anexo 1 - Modelos de Credenciales Vigentes:



El afiliado podrá utilizar la credencial virtual mostrando la misma desde su celular y presentando su DNI

La credencial virtual no remplacea la plástica.



IMPORTANTE

DDM – Carga de Productos varios

Estimados:

Debido a las consultas recibidas sobre cómo realizar la carga de recetas en la Declaración de la Dispensa Manual cuando los productos dispensados son pañales, medicamentos preparados en base a fórmulas magistrales, descartables o que ya no existen en el mercado, hemos elaborado una tabla en la que encontrarán los códigos a utilizar en cada caso.

Los códigos son los siguientes:

Código Alternativo	Código de Barra o Troquel	Descripción
88032	7788032	Pañales
99010	7799010	Fórmula Magistral
88888	7788888	Descartables
88999	7788999	Producto Inexistente

Ante cualquier inquietud, no dude en contactarnos al 0810-333-0000 (Centro de Llamadas Farmalink) o a la Mesa de Ayuda de IMED al 0810-122-7427.

Saludos cordiales,

FARMALINK S.A.